

 <p>Área Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Tunja - San José de Guayabal AUTORIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 034 de 2013 (DICIEMBRE 30 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

“POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCION METROPOLITANO”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el numeral 2º del literal e), del artículo 20º, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2º del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. El contrato de concesión suscrito entre Metrolínea como Ente Gestor y los demás actores del sistema a saber: operadores de transporte, concesionario del recaudo y control, y concesionario de infraestructura, establece el procedimiento para el ajuste de la tarifa al usuario del sistema.
3. Que en cumplimiento del Convenio interadministrativo de operación del Sistema integrado de transporte masivo (SITM) suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea S.A., fueron presentados por esta última los informes correspondientes a los egresos básicos de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo y el número de pasajeros movilizados a lo largo del periodo comprendido entre octubre del año 2012 y septiembre del año 2013
4. Que la información proporcionada por Metrolínea S.A. permitió que la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana llevara a cabo el análisis y determinación del valor de la tarifa técnica del año 2014.
5. Que la determinación de la tarifa técnica requiere de la determinación de factores como la variación del índice de precios al consumidor VIPC, variación del Índice de Precios al productor VIPP y variación del costo del combustible VCC.
6. Que el cálculo de la tarifa al usuario, es el resultado de la aproximación de la tarifa técnica al entero superior en la moneda de denominación más baja en pesos, para efectos prácticos del cobro.
7. Que el esquema operación que formule Metrolínea S.A., con la tarifa aprobada en el presente acto, debe proporcionar al usuario un mejor nivel de servicio, con horarios y frecuencias de operación ajustados a sus necesidades y que cumplan con los parámetros definidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que el día 23 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo reunión de socialización con Metrolínea y las Operadoras del SITM, con el fin de dar a conocer los resultados del análisis realizado por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA sobre la tarifa a implementar en esta modalidad de transporte para el año 2014.
9. Que no existiendo impedimento legal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como tarifa única para el Servicio Público de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma mil setecientos pesos (\$1.700,00) M/cte.

 <p>Área Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Honda - Cúcuta - Pedernales AUTORIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 034 de 2013 (DICIEMBRE 30 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

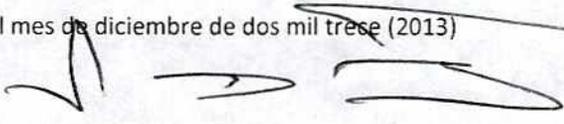
ARTICULO SEGUNDO: Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente rige a partir del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Presidente de la Junta,



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

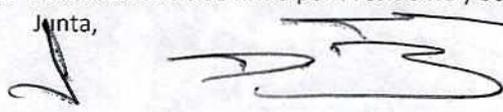
Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el lunes 30 de Diciembre de 2013 y Acta No. 014 de 2013. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

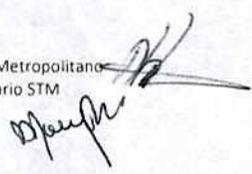
El Acuerdo Metropolitano No. 034 de 2013 "Por el cual se fija la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 30 de Diciembre de 2013, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Diciembre de 2013.



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó aspectos Técnicos:
Proyectó aspectos Jurídicos:
Revisó Aspectos Jurídicos:

Aldemar Díaz Sarmiento / Subdirector de Transporte Metropolitano
Nelly Patricia Marín Rodríguez / Profesional Universitario STM
Mary Liliana Rodríguez Céspedes / Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421790**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (804)

DIA MES AÑO
30/01/2013

VALOR EN LETRAS:
VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 000001421790

NIT - C.C. COD VERIFICACION
6ad950ebaca56f943bca18e810b574db

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL	\$27.804,00
		

FORMA DE PAGO No. DE CHEQUE No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO
Consignación 32616 BVR197-00720-5T6D-PUBLICACION GACETA

VALOR A PAGAR
\$ 27.804,00

OBSERVACIONES: ALUERDO METROPOLITANO NO.034 DE DICIEMBRE 30 DE 2013 POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCION METROPOLITANO

FUNCIONARIO RECAUDADOR
ALBA JOZ PRADOL

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO